



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nota N° 193/20

Rosario, 10 de septiembre de 2020

Sr. Administrador de la  
Administración Provincial de Impuestos  
**Dr. Martín Ávalos**  
S / D

**Ref. Solicitud de suspensión de plazos y términos**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en representación de los profesionales en Ciencias Económicas que actúan en el ámbito tributario, a fin de solicitar formalmente que analicen disponer una suspensión de los plazos y términos en materia fiscal, previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe y normas que reglamenten al mismo.

Es importante destacar que oportunamente el decreto (Santa Fe) el artículo 11 del decreto (Santa Fe) 304/2020 dispuso *“la suspensión de todos los términos previstos en los procedimientos administrativos establecidos por las normas vigentes mientras dure la prórroga del aislamiento social preventivo y obligatorio establecida por el decreto de necesidad y urgencia (DNU) 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, reanudándose su cómputo a partir del primer día hábil posterior a su vencimiento. En el ínterin que dure la suspensión dispuesta por el artículo precedente, las mesas generales de entradas y salidas de todas las reparticiones comprendidas en los alcances de la medida reservarán los escritos y actuaciones administrativas ingresadas hasta la reanudación de los términos”*.

Además, el artículo 4 del decreto (Santa Fe) 324/2020 determinó *“la suspensión de todos los términos previstos en los procedimientos administrativos establecidos por las normas vigentes hasta tanto se establezca lo contrario por acto expreso de este Poder Ejecutivo, reanudándose su cómputo a partir del primer día hábil posterior al dictado del decreto que así lo establezca. En el ínterin que dure la suspensión dispuesta por el párrafo precedente, serán de aplicación los artículos 12 y 13 del decreto (Santa Fe) 304/2020”*.

El artículo 1 del decreto (Santa Fe) 351/2020 excluyó de la suspensión de los términos dispuestos por el artículo 4 del decreto (Santa Fe) 324/2020 las actividades vinculadas con los procedimientos administrativos reanudándose el cómputo de los términos administrativos, a partir del 14/5/2020 en relación exclusiva.

Sabido es que la Dependencias del Fisco no han estado atendiendo al público de forma “normal”, con todos los inconvenientes que ello genera, ello aún antes del dictado del Decreto 0944 del pasado 04/09/20. Comprendemos los problemas que está ocasionando la pandemia provocada por el COVID 19 al Organismo, situación que también impacta en el trabajo de los profesionales en Ciencias Económicas.

Por ello es que solicitamos que nuevamente se dicte una norma suspendiendo los plazos y términos.




# CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sin otro particular y al aguardo de una respuesta favorable que redunde en mejores resultados, tanto para los contribuyentes y profesionales como para la Administración, lo saludamos atentamente.



**Dra. Valeria Salazar**  
Secretaria  
CPCE Santa Fe



**Dr. Sergio Roldán**  
Presidente  
CPCE Santa Fe

Adhieren:



**CP y LA Lidia Giovannoni**  
Presidente  
CGCE Rosario



**Dra. CP Viviana Toledo**  
Presidente  
CGCE Santa Fe



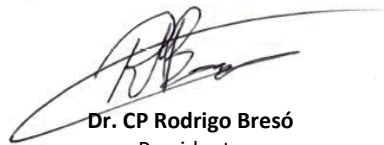
**CP Alejandro M. Vincenti**  
PRESIDENTE  
Asociación de Graduados en Ciencias  
Económicas del Centro Oeste Santafesino



**Dr. CP Marcelo Bando**  
Presidente  
AGCE del Norte Santafesino



**Dra. CP Lorena Nicola**  
Presidente  
CGCE Casilda



**Dr. CP Rodrigo Bresó**  
Presidente  
AGCE de Cañada de Gómez y su zona



**Dra. CP Marilina Mendoza**  
Presidente  
CCP de Villa Constitución



**Dr. CP Juan Carlos Molinari**  
Presidente  
CGCE del Sur de Santa Fe

C/C: Administradora Regional – Rosario: Dra. CP ANALÍA SANDRA BOCCOLINI  
Administradora Regional – Santa Fe: Dr. CP GERARDO MARCELO MENDOZA